

PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHO DE VÍA: POLO (BARAHONA)



Este documento detalla el procedimiento de evaluación, compensación y seguimiento de los afectados por las actividades de rehabilitación de caminos interparcelarios ejecutados por la UTEPDA.

Contenido

1. Glosario	1
2. Antecedentes y justificación	2
3. Generalidades	3
3.1 Impacto socioeconómico de las vías terrestres	3
3.2 Descripción de la intervención y ubicación de los caminos	3
4. Metodología	6
4.1 Principios	6
4.2 Instrumentos de levantamiento de información	6
4.3 Acceso a la información y participación comunitaria	6
4.4 Objetivos del Plan de Restitución de Derecho de Vía	7
4.5 Levantamiento de las informaciones	7
4.6 Acompañamiento y evaluación	10
4.7 Categorización	11
4.8 Negociación y acuerdo	12
5. Descripción y Evaluación de las Compensaciones	13
6. Contenido del Plan de Restitución de Derechos de Vía	15
6.1 Objetivos principales	15
6.2 Responsabilidades y gestiones de la UTEPDA	15
6.3 Igualdad de género	16
6.4 Fincas elegibles	16
6.5 Procedimiento de identificación de predios	16
6.6 Actividades	19
7. Plan de Participación Comunitaria	20
7.1 Relaciones comunitarias y proceso de consulta	20
7.2 Aspectos legales	20
7.3 Intercambio de información	20
7.4 Pertinencia del intercambio de información	21
7.5 Transparencia	21
7.6 Impactos y oportunidades	21
7.7 Grupos vulnerables	21
7.7.1 Criterios de vulnerabilidad	21

7.9 Reuniones de trabajo	22
8. Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQ).....	22
9. Seguimiento	22
9.1 Documentación que conforma el expediente por afectado.....	23
9.2 Anexos	23

1. Glosario

- **PDA:** Proyectos de Desarrollo Agroforestal
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **PBR:** Préstamos basado en resultados
- **MOPC:** Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones
- **OCGPFRE:** Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos
- **SAS:** Salvaguardas Ambientales y Sociales
- **ESNAS:** Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales Nacionales en la República Dominicana
- **IGAS:** Informe de Gestión Ambiental y Social
- **PGAS:** Plan de Gestión Ambiental y Social
- **MGAS:** Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa
- **END:** Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030
- **MIMARENA:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **MA:** Ministerio de Agricultura
- **DIMA:** Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura

2. Antecedentes y justificación

A fin de resolver los problemas de degradación de las cuencas hidrográficas y de pobreza rural en áreas estratégicas del sur y oeste del país, el Gobierno de República Dominicana lanzó en 2016 el Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (PDAS), y solicitó el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para desarrollar un préstamo de inversión (DR-L1134) con el fin de contribuir al financiamiento de estas acciones. El Programa tiene como objetivos mejorar la productividad y la sostenibilidad ambiental de los pequeños agricultores y restaurar las tierras públicas degradadas, a través de los siguientes dos componentes:

- a) Componente 1: Desarrollo Agroforestal, a ser financiado a través del instrumento Préstamo Basado en Resultados (PBR). El ejecutor de este componente será la Unidad Técnica Ejecutora del Programa de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA).
- b) Componente 2: Rehabilitación de caminos vecinales, a ser financiado a través de componente de Obras Múltiples. El ejecutor de este componente será la Oficina Coordinadora General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (OCGPFRE) dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Considerando que los PBRs son préstamos en los cuales los desembolsos se llevan a cabo después que los resultados del proyecto hayan sido alcanzados, la ejecución de las actividades para alcanzar dichos resultados se lleva a cabo en base a la aplicación de los sistemas nacionales de salvaguardias ambientales y sociales del país prestatario.

A través de una evaluación de los sistemas nacionales del país, y su equivalencia con las salvaguardas del Banco, se han identificado una serie de riesgos específicos que conlleva la aplicación de tales sistemas nacionales en el desarrollo de las actividades de la operación. Entre estos se encuentran una inadecuada compensación en la restitución de derechos de vía producto de la rehabilitación de caminos interparcelarios.

Para mitigar este y otros riesgos asociados al Programa, se realizó una Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales en la República Dominicana (ESNAS) y un Análisis Ambiental y Social, Plan de Gestión Ambiental y Social y Marco de Gestión Ambiental y Social para el Componente de Rehabilitación de Caminos. Este último instrumento define un Plan de Adquisición de Servidumbre con la finalidad de establecer *"los mecanismos principales utilizados para la adquisición y restitución de los derechos de paso en aquellos caminos en donde se produzcan casos de invasiones. Tanto si son ocupaciones de tierras agrícolas o predios habitados, así como independientemente del estatus legal de los ocupantes."*¹

Este documento busca mitigar los impactos y riesgos identificados durante la rehabilitación de caminos interparcelarios, correspondiente al Componente I del Programa.

¹ PGAS, p. 65

3. Generalidades

3.1 Impacto socioeconómico de las vías terrestres

Las infraestructuras viales tienen un gran impacto socioeconómico para los países, justamente porque facilitan la interconexión de las comunidades y permiten una dinámica de movilización de personas y bienes de consumo. Según ONU Mujeres (2019) “La carretera, una infraestructura básica que muchos países dan por sentada, influye decisivamente en las vidas y los medios de sustento de las personas que viven a su vera.”² En ese sentido, el acceso a calles, carreteras y caminos supone un requisito para el desarrollo socioeconómico de personas y comunidades, e incluso repercute sobre el desarrollo local y territorial.

La inversión de los países en infraestructura vial asegura una devolución de la inversión, pues su existencia impulsará actividades económicas alternativas, en base al acceso a zonas y comunidades.

3.2 Descripción de la intervención y ubicación de los caminos

Con el fin de invertir en el desarrollo de las áreas estratégicas del suroeste del país, se prevé la rehabilitación de 57.00 km de caminos interparcelarios en el municipio de Polo la provincia Barahona, a través del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (PDAS), con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya finalidad general es mejorar la productividad y la sostenibilidad ambiental de los pequeños agricultores y restaurar las tierras públicas degradadas. El proceso de rehabilitación de los caminos interparcelarios es una de las actividades del PDA que persigue mejorar las condiciones de transporte de los productos hacia los mercados y el transporte de las plantas para uso agroforestal y forestal.

² ONU Mujeres (2019). Una carretera de Camerún hacia la igualdad de género”. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/3/feature-story-cameroon-gender-road>.

Proyecto	Recuperación de la cobertura vegetal para el desarrollo sostenible en la Provincia de Barahona, en el ámbito de la subcuenca de los Ríos: Nizaito, Biran (Barahona), Batoruco, Palomino, San Rafael, La Guazara, y los Patos.
Fecha de contrato y vigencia	25 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2021
Fecha adenda y vigencia	No aplica
Fecha inicio de rehabilitación	20 de agosto 2020
Localización	Bella Vista, La Vaca, La Isleta, Bretoncito, Bretón, La Muda, Masacó, Malanga, La Poza, Fondo Benito, Fondo Agustín, Fondo Abajo, Las Flores, Los Arroyos, Polo Arriba, Los Charquitos, La Tayota, Garo, Los Hierros y La Cueva.
Extensión lineal	57.00 km
Área de construcción	0.285 km ² $\approx$ 285,000 m ²
Costo de inversión del proyecto	RD\$161,112,572.48
Número de empleados	16 empleos.
Comunidades cercanas	El Toro, El Pino, Maniel Viejo, Dominica, Chorro de Oro, Los Colorados, Barrio Nuevo, Mata de maíz, La Péndula y el Firme.
Ingenieros residentes del proyecto	Julián Rodríguez
Especialista Social	Cándido encarnación
Especialista Ambiental	
Ingeniero residente Supervisión	José Inoa
Especialista Social Supervisión	Delio Reyes
Especialista Ambiental Supervisión	Zadia Cepeda
Zona rural o urbana	Rural
Área protegida próxima (dentro de un radio de 0-5 km)	Monumento Natural Padre Domingo Fuerte

El proceso de rehabilitación consiste en realizar una limpieza inicial del camino, luego se realiza el corte requerido para obtener el ancho de la vía, se procede a acondicionar el talud rellenando con material de relleno (tosca caliche, gransote y otros), se compacta hasta obtener el espesor requerido de la calzada y por último se abrirán cunetas en tierra. Los trabajos de rehabilitación a implementar incluyen:

- Las intervenciones preparatorias: desbroce, preparación del terreno y señalización.
- Obras complementarias: retiro de tierra vegetal; identificación de las canteras o bancos de préstamos donde se extraerá el material de relleno, acondicionamiento de las canteras o banco de préstamos propuestos siguiendo

las directivas medio ambientales; terraplenes con los materiales seleccionados para rectificar trazado con la finalidad de ensanchar la plataforma vial y alcanzar las dimensiones nuevas.

- Obras para la capa de rodadura: identificación de las canteras; preparación y elaboración de los materiales para la calzada; abastecimiento; fabricación y transporte de los materiales necesarios para la realización de la calzada.
- Obras de saneamiento: construcción de cunetas nuevas y divergentes de tierra; construcción de nuevas infraestructuras y levantamiento de las obras existentes.

La rehabilitación de los caminos interparcelarios impactarán los siguientes tramos del Lote IV (Polo) de la provincia Barahona:

Nombre del camino	Cantidad	Cantidad después de gestión cambios	Unidad de medida	Observación
Camino Polo José Olivares - Polo Arriba - La Auyama	10.00	-	km	A la fecha no levantado
Entrada La Cueva	4.80	4.80	km	Sin cambios
Ramal La Cueva	0	2.50	km	Nueva inclusión
Camino Fondo Arrollito	4.50	3.82	km	Disminución lo contratado
Fondo Agustín	1.30	1.50	km	Extensión de lo contratado
La Calla - La Malanga	7.00	7.00	km	Sin cambios
Breton - La Isla	6.30	-	km	A la fecha no levantado
La Muda - Maniel Viejo	4.50	2.00	km	Disminución lo contratado
Placer Bonito - Bella Vista - El Higuero	10.00	-	km	A la fecha no levantado
Los Charquitos	3.60	-	km	A la fecha no levantado
Los Charquitos - La Hoz	3.00	-	km	A la fecha no levantado
La Tayota - Los Charcos	2.00	-	km	A la fecha no levantado

Estos tramos pertenecen a la Segunda Etapa de la rehabilitación de caminos (PDA Barahona), que comprende las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia. Durante la Primera Fase se rehabilitaron caminos en los PDA Las Cañitas, PDA Los Fríos, PDA Hondo Valle-Juan Santiago y PDA Sabaneta.

4. Metodología

Estos son los pasos agotados para la elaboración de este plan de restitución de derechos de vía correspondiente al Lote IV (Polo) PDA Barahona.

4.1 Principios

El proceso de compensación producto de estas afectaciones debe regirse por las políticas de Salvaguardas del BID y por principios que incluyan la evaluación de los niveles de vulnerabilidad, participación del conyugue, derecho a la reclamación y compensación adecuada al nivel de afectación, derecho a información, inclusión, transparencia, negociación justa y fomento de la participación.

4.2 Instrumentos de levantamiento de información

No existe una legislación que regule la rehabilitación y construcción de caminos interparcelarios en la República Dominicana. Tampoco pudimos acceder a ningún reglamento o directriz empleado por el Ministerio de Agricultura, entidad que realiza este tipo de actividad y que elaboró el presupuesto y diagnóstico inicial para este proceso de rehabilitación. Este vacío legal y de instrumentos técnicos trajo como consecuencia la ausencia de información y procedimientos para realizar las actividades de evaluación inicial, por lo que cada instrumento debió ser diseñado in-house.

4.3 Acceso a la información y participación comunitaria

Para favorecer la participación de la comunidad, el pliego de condiciones para la rehabilitación de caminos estableció en su **Sección X** un *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)* a ser implementado por los contratistas. Este PGAS incluye un Plan de Relaciones y Participación Comunitaria (PRPC) y Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ), con la finalidad de fomentar el empoderamiento comunitario, identificar las comunidades afectadas, mecanismos de participación y divulgación de información y planes de consultas públicas. Pretende garantizar que las quejas de las comunidades afectadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada, mediante el MRQ.

Tomando en consideración la situación sanitaria por la pandemia de COVID19, así como el Estado de Emergencia que ha supuesto restricciones como las medidas de distanciamiento social y limitación de horario para el tránsito vehicular y de personas, se ha realizado una jornada de socialización a distancia (vía WhatsApp) y visitas presenciales (limitadas) con el fin de poder iniciar una socialización preliminar de las obras previstas. Se ha difundido un flyer con informaciones relevantes para el Plan de Participación

Ciudadana y el Mecanismo de Atención a Quejas (qué es el PRPC y el MAQ, números de teléfono específico del MAQ para contactarnos por WhatsApp, dirección de e-mail específica para el MAQ (maqutepda@gmail.com) y enlace a página web institucional, deberes de los contratistas para con las comunidades mientras rehabiliten caminos interparcelarios, medidas de mitigación de los riesgos, entre otros temas) para que las personas tengan acceso a estas informaciones y planteen sus preguntas sobre las actividades de rehabilitación de caminos interparcelarios de sus comunidades o de zonas de interés.

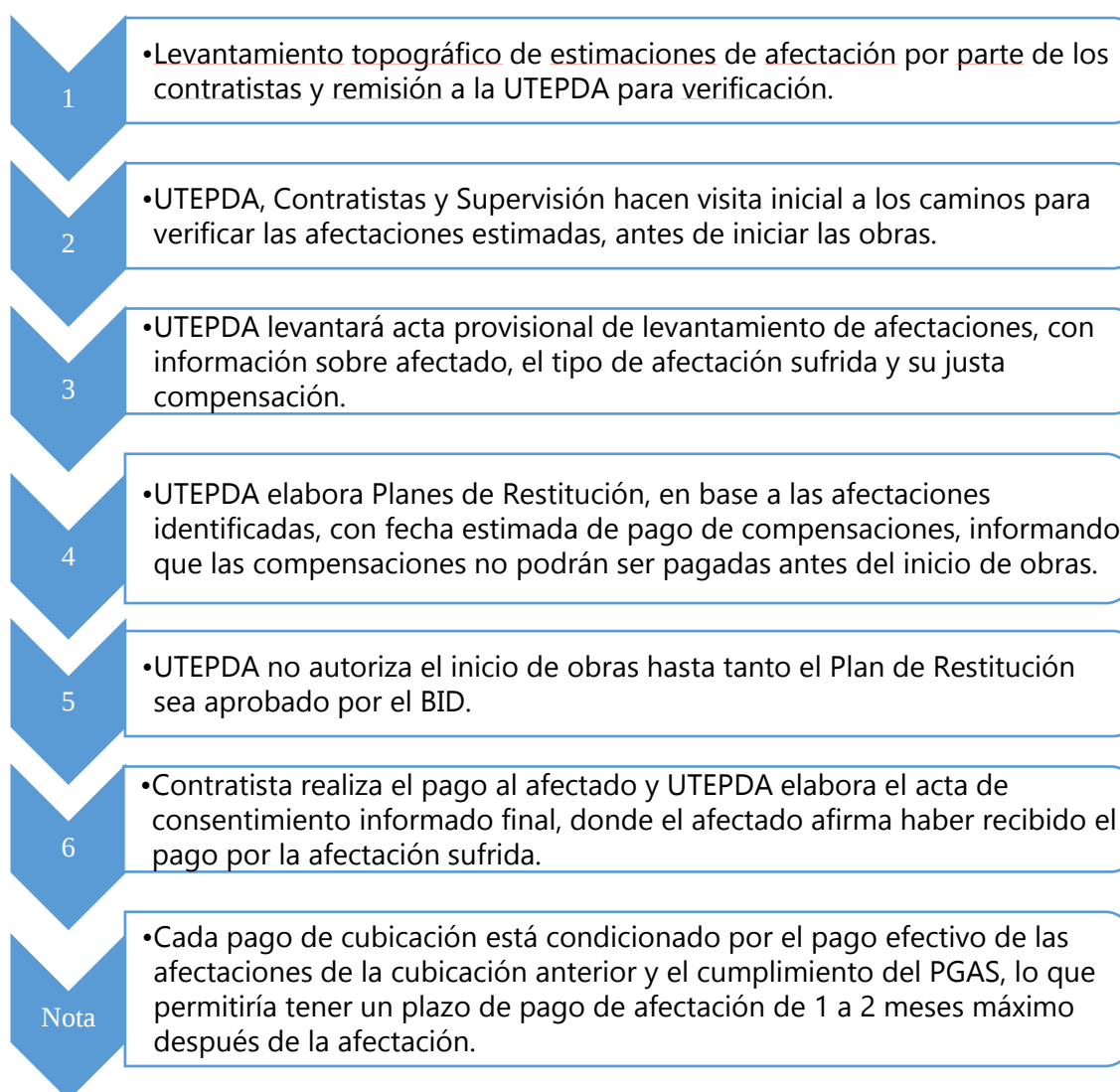
Esta información se difundió a -88 personas, en 30 sectores de los municipios de Polo y Cabral provincia Barahona.

4.4 Objetivos del Plan de Restitución de Derecho de Vía.

- Garantizar la existencia de un instrumento que permita la implementación de herramientas que reduzcan los efectos negativos de las actividades de rehabilitación de caminos interparcelarios.
- Favorecer la participación de las comunidades durante todo el proceso de rehabilitación de caminos interparcelarios.
- Diseñar mecanismos e instrumentos de levantamiento de información, con la finalidad de realizar compensaciones adecuadas y justas a los afectados.
- Asegurar el restablecimiento y mejora de los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada por el proceso de restitución del derecho de vía del camino.

4.5 Levantamiento de las informaciones

Para comprobar las afectaciones ocurridas, así como asegurar la indemnización y compensación de las personas afectadas, se han establecido dos momentos para identificar y verificar afectaciones. El primer momento corresponde al *Procedimiento de identificación de futuras afectaciones antes del inicio de las obras*, en donde el contratista, la UTEPDA y la Supervisión de Caminos agotan los lineamientos siguientes:



El segundo momento define el *Procedimiento de identificación de futuras afectaciones durante la ejecución de las obras*, cuyo procedimiento a agotar se describe a continuación:

1. Especialistas ambiental y social del contratista identificarán la afectación y la documentarán, incluyendo mapeo, fotografía, video y coordenadas del predio, con el acompañamiento de coordinador local y/o técnico agrícola de UTEPDA.
2. Especialistas Ambiental y Social del contratista deben asegurarse de que en el formulario de levantamiento se incluya nombre del (de la) propietario(a)/poseedor/ocupante, su conyugue (de haberlo) /pareja de hecho y el área y bienes afectados.
3. El formulario aplicado por Especialista Ambiental y Social del contratista debe recoger si el afectado o afectada tiene título de propiedad del predio donde ha ocurrido la afectación o no, aunque este no sea un requisito para el pago de compensación

4. Se levantará información sobre los usos (siembra de rubros agrícolas, reforestación, entre otros)
5. Les explicarán las opciones de compensación: Restitución en especie y/o compensación económica, reposición o una combinación de opciones.
6. La firma supervisora, a través del ingeniero supervisor residente, validará los datos recogidos en el formulario por los contratistas en campo.
7. El contenido del formulario será verificado por especialistas ambiental y social de la UTEPDA, en visita a campo. También se acordará tipo de compensación definitiva con el afectado y se firmará el *Acto de consentimiento informado*, señalando un plazo estimado para el pago.
8. Se elaborará o modificará el Plan de Restitución y una vez aprobado por BID se realiza la afectación a cultivo o movimiento de cerca. Sin la validación de UTEPDA (y el Banco) no puede afectar.
9. Se realiza la afectación luego de este proceso de validación. El contratista incluye esta afectación en su cubicación.
10. Luego de la compensación por el contratista, se redacta el Acta de Consentimiento Informado, documento notarial final donde el afectado afirma haber recibido la compensación acordada, descrita en el formulario de levantamiento de afectación y un recibo de pago de la afectación. Este proceso lo realiza la UTEPDA.

En ambos momentos se han enfocado en la caracterización de aspectos ambientales y sociales relevantes como:

- Definir las condiciones geográficas de los caminos.
- Identificar las especies arbóreas removidas, así como áreas protegidas cercanas.
- Identificación del predio afectado, tipo de afectación y magnitud:
 - a) Metraje/Ha de cultivos afectados
 - b) Tipo de cultivo
 - c) Metraje de empalizada/cerca afectada
 - d) Cantidad de plantas frutales afectadas
 - e) Característica de las plantas (edad)
 - f) Coordenada geográfica de la afectación
- Cotejar las afectaciones susceptibles de reposición en especie.
- Levantar información personal del (la) afectado (a) y su conyugue.
- Confirmar la generación o no de ruido, la ocurrencia de generación de polvo producto de la rehabilitación del camino, así como el horario de trabajo de los contratistas.
- Verificar las informaciones compartidas a los afectados, su participación en actividades de socialización, así como sus conocimientos de los mecanismos de comunicación para tramitar sus opiniones.

- Corroborar si la persona afectada es/ha sido empleada durante la obra de rehabilitación del camino por la compañía contratista responsable de la rehabilitación.

La identificación de afectaciones supone un proceso continuo que implicará visitas de supervisión de primer nivel por parte de la compañía de supervisión. Además, supone visitas de segundo nivel por parte de UTEPDA, a través de la Coordinación Técnica de Caminos y las Especialistas Ambiental y Social. Igual se dará seguimiento a través del mecanismo de atención a quejas y a través de las informaciones que levanten los técnicos en campo y el comité local.

4.6 Acompañamiento y evaluación

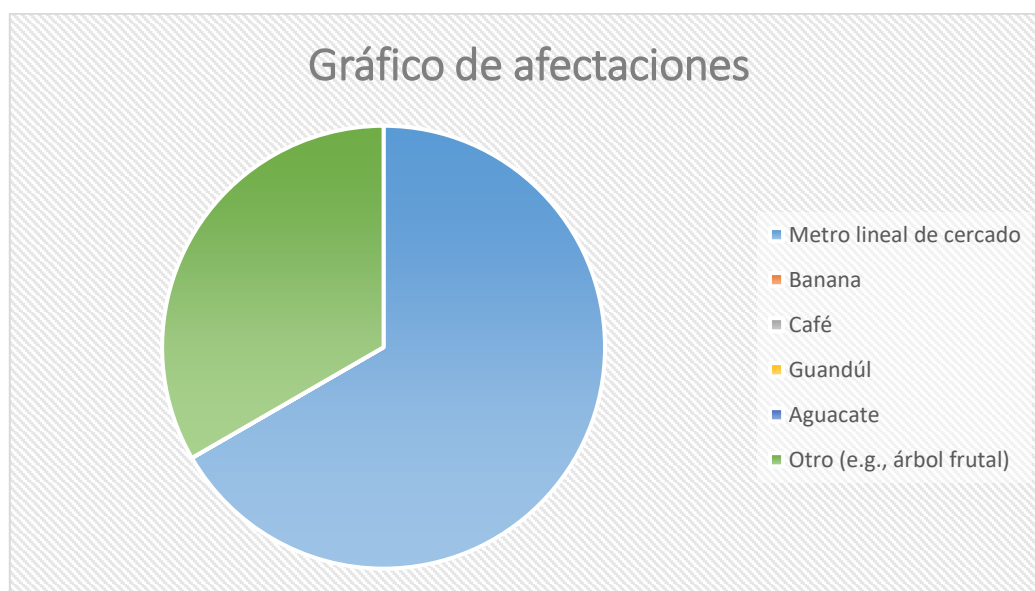
Para las visitas de verificación de las afectaciones se sigue el siguiente esquema:

1. Los especialistas ambiental y social del contratista identifican la afectación y la documentan, incluyendo mapeo, fotografía, video y coordenadas del predio, con el acompañamiento de coordinador local y/o técnico agrícola de UTEPDA.
2. Especialistas Ambiental y Social del contratista deben asegurarse de que en el formulario de levantamiento se incluya nombre del (de la) propietario(a)/poseedor/ocupante, su conyugue (de haberlo) /pareja de hecho y el área y bienes afectados.
3. El formulario aplicado por Especialista Ambiental y Social del contratista debe recoger si el afectado o afectada tiene título de propiedad del predio donde ha ocurrido la afectación o no, aunque este no sea un requisito para el pago o compensación.
4. Se levanta la información sobre los usos (siembra de rubros agrícolas, reforestación, entre otros).
5. Se les explicaran las opciones de compensación: Restitución en especie y/o compensación económica, reposición o una combinación de opciones.
6. La firma supervisora, a través del ingeniero supervisor residente, validará los datos recogidos en el formulario por los contratistas en campo.
7. El contenido del formulario es verificado por especialistas ambiental y social de la UTEPDA, en visita a campo. También se acuerda el tipo de compensación definitivo con el afectado y se firma la *Ficha de Verificación y Negociación para Compensación de Afectaciones*, señalando un plazo estimado para el pago/compensación.
8. Se elabora o modifica el Plan de Restitución y una vez aprobado por BID se realiza la afectación a cultivo o movimiento de cerca. Sin la validación de UTEPDA (y el Banco) no se puede afectar.
9. Se realiza la afectación luego de este proceso de validación. El contratista incluye esta afectación en su cubicación.

10. Luego de la compensación por el contratista, se redacta el *Acta de Consentimiento Informado*, documento notarial final donde el afectado afirma haber recibido la compensación acordada, descrita en la *Ficha de Verificación y Negociación para Compensación de Afectaciones* y formulario de Pago. Este proceso lo realiza la UTEPDA.

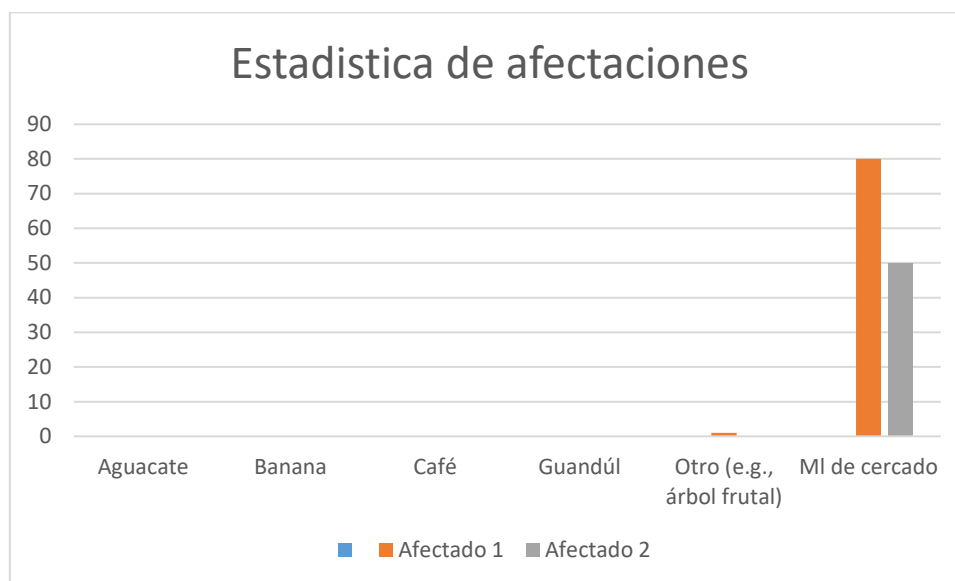
4.7 Categorización

Como resultado del levantamiento topográfico se han levantado las posibles afectaciones que ocasionarán la rehabilitación de los caminos y posterior al mapeo de afectaciones realizado durante las visitas de verificación pudimos levantar información sobre la cantidad de afectaciones recogidas en campo:



Como se puede apreciar en el gráfico pastel, a la fecha del 11 de febrero de 2021, el 67% de las afectaciones identificadas corresponden a cercas perimetrales y el 33% restantes corresponden a árboles frutales.

Debajo un gráfico con la cantidad de metros lineales de cerca afectada en el lote IV (Polo) del PDA Barahona:



Como lo detalla la tabla, a la fecha se han identificado 2 afectados en este Lote IV (Polo) del PDA Barahona, con un mínimo de una planta de naranja y un máximo 80 mts de empalizada.

4.8 Negociación y acuerdo

La negociación de la compensación debe ser acorde a la magnitud de la afectación y alineada a la tabla que detalla el "Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto". Se acordó con el afectado, mientras el especialista social del contratista levantaba la potencial afectación, que se estaría firmando un acto de consentimiento informado donde declararían su conformidad con la compensación recibida. Este documento contendría:

- Generales del afectado y su conyugue (si lo hubiere).
- Identificación y localización del predio afectado.
- El cultivo o bienhechuría afecto, cantidad, unidad y costo en pesos.
- Usos del área afectada.
- Evaluación técnica de la necesidad de re-poseer el área afectada.
- Tipo de compensación (restitución en especie, reemplazo o compensación económica).

El compromiso de la entrega conjunta (ambos conyugues) de la compensación. De igual forma se les comunicó que en los casos de compensación económica, los pagos están asociados a las autorizaciones de desembolso que realice la Contraloría General de la República a la Tesorería Nacional, quienes a su vez efectúan los pagos de las cubriciones (partidas presupuestarias) a las compañías contratistas y estos últimos incluirían el pago

de afectaciones. Una vez realizado este proceso, se les estaría entregando los montos acordados durante el proceso de negociación previa.

5. Descripción y Evaluación de las Compensaciones

Parte de los riesgos que implicaría la rehabilitación de los caminos interparcelarios está la inadecuada compensación económica por liberación de caminos, perjuicios por afectación a plantaciones y cultivos, afectación de hábitats naturales y hábitats naturales críticos (debido a un mayor acceso a los caminos) y conflictos sociales por liberación de derechos de paso; entre otros. En tal sentido y para asegurar la participación de la población en las iniciativas del Programa y contar con la anuencia de los interesados que favorezca la implementación de medidas de mitigación, así como para favorecer el empoderamiento de las comunidades, se requiere de la ejecución de un Plan de Restitución de Derechos de Vía, cuyas especificaciones han sido contempladas en los documentos técnicos del Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible.

En la siguiente tabla se describen las afectaciones identificadas en el Lote IV (Polo) del PDA Barahona (al 11 de febrero de 2021), quienes serán compensados bajo las especificaciones que se describen a continuación:

Tabla de Avalúo PDA: Bahoruco										
No.	Afectado	Afectación			Compensación					Camino
		Cultivo / Bienhechuría	Cantidad	Unidad	Pago dólar	Tasa dólar	Tipo de compensación	Monto por afectación	Monto Total	
1	María Méndez	Planta de Naranja	1	planta	25	58.28	Restitución económica	RD\$ 1,456.25	RD\$ 1,456.25	La Muda - Maniel Viejo
		Empalizada	80	Metros lineales	5	58.28	Restitución en especie	0	0	
2	Virgilio Florián	Empalizada	50	Metros lineales	5	58.28	Restitución en especie	0	0	La Muda - Maniel Viejo

Para el caso del Lote IV (Polo) del PDA Barahona, 1 de los 2 afectados eligió, que una de las afectaciones se le sea paga económicamente y la otra con la restitución en especie, es decir, que se le coloque nuevamente la empalizada al terminar los trabajos de rehabilitación en el camino, al igual que el otro afectado.

6. Contenido del Plan de Restitución de Derechos de Vía

Este documento establece los mecanismos principales utilizados para la adquisición y restitución de los derechos de paso en aquellos caminos en donde se produzcan casos de invasiones y que no sea posible evitar la afectación mediante la modificación puntual del trazado de la vía, tanto si son ocupaciones de tierras agrícolas o predios habitados, así como independientemente del estatus legal del ocupante.

6.1 Objetivos principales

- Asegurar que las personas afectadas por la restitución serán indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID;
- Restablecer y, si es posible, mejorar los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada por el proceso de restitución del derecho de vía del camino.

6.2 Responsabilidades y gestiones de la UTEPDA

Como organismo ejecutor de la actividad de rehabilitación de caminos interparcelarios, la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), tendrá la responsabilidad institucional y el control presupuestario para la implementación del presente Plan de Restitución de Derechos de Vía, a través de las cubicaciones asignadas al contratista durante el proceso de rehabilitación de caminos.

Para poder cumplir con los objetivos de este Plan, la UTEPDA realizará todas las gestiones necesarias para llevar adelante la recuperación de los derechos de paso en los caminos donde exista algún tipo de ocupación, siguiendo lo establecido tanto por la normativa nacional como por las políticas de salvaguardas del BID, tanto en lo referido al establecimiento de precio, como a la forma de realización de la negociación. El proceso también debe de tomar en consideración las personas que están usando la tierra, aun si no disponen de su correspondiente título de propiedad.

El plan ha sido elaborado por la UTEPDA para cada conjunto de caminos interparcelarios que así lo requieran. Es responsabilidad del contratista la implementación del Plan y las especificaciones de las partidas presupuestarias necesarias para la restitución, bajo la supervisión de la UTEPDA.

Para la verificación de los efectos del proceso de rehabilitación de los caminos interparcelarios, se ha realizado una visita de verificación que contó con la presencia del especialista social e ingeniero residente de los contratistas, representantes de la

supervisión de los caminos, un técnico agrícola, la coordinadora técnica de caminos, un miembro del comité y las especialistas ambiental y social de la UTEPDA.

Posterior a estas visitas, se elaboró la "Tabla de Avalúo" para el PDA Barahona: municipios Polo y Cabral, con las informaciones recogidas y los acuerdos de compensación que se socializaron con los perjudicados y que fueron evaluados por la comisión que verificó la afectación.

6.3 Igualdad de género

A la hora de realizar cualquier tipo de compensación, nos aseguramos de que los receptores no son únicamente en solitario el/la cabeza de familia del hogar afectado, sino que también lo es (en el caso de existir) de manera conjunta el/la cónyuge. De esta manera se evitará cualquier tipo de discriminación a la mujer, en el caso de no constar formalmente (aunque sí lo sea de facto) como propietaria/usuario de la tierra objeto del plan de restitución de derechos de vía, pues suelen ser las más perjudicadas en ese sentido, en las zonas de intervenidas por la rehabilitación de caminos. Igual se ha tomado en consideración esta condición a la hora de elaborar el "Acta de consentimiento informado" que detalla el acuerdo negociado con los (las) afectados (as).

6.4 Fincas elegibles

Las fincas elegibles para este Plan son aquellas que ocupen el derecho de paso de los caminos a rehabilitar por este programa y que, tras haberse estudiado la posibilidad de cambiar el trazado para evitar la afectación, se ha concluido que no es posible técnicamente y/o es económicamente demasiado oneroso. Este Plan no aplica en el caso de que sea necesario el desplazamiento físico de viviendas o el desplazamiento económico de actividades comerciales, ya que dichas actividades no son elegibles dentro de este programa.

Se ha verificado que todas las propiedades afectadas durante la rehabilitación de camino se encontraran dentro del derecho de vía. Para realizar este procedimiento de verificación se creó una Comisión compuesta por representantes del Comité Local, el técnico agrícola responsable de dar seguimiento a los productores del tramo afectado, el ingeniero responsable de la obra, representantes de la Supervisión de caminos, la coordinadora de los Caminos de la Unidad, la Especialista Ambiental y la Especialista Social.

6.5 Procedimiento de identificación de predios

Durante la rehabilitación de caminos interparcelarios existía una probabilidad de que sucedieran afectaciones de cultivos y bienhechurías existentes, dentro del derecho de vía. En esta ocasión contamos con un diagnóstico ex-ante de las condiciones de vía en los tramos intervenidos levantado por la compañía que realizó los levantamientos topográficos, por lo que este procedimiento evalúa las acciones a implementar "de forma preliminar" al proceso de rehabilitación, con excepción de las posibles afectaciones que ocurran de forma accidental en alguno de los caminos. Tomando esto en consideración,

se realizó un levantamiento de información suficiente para caracterizar, evaluar, verificar el nivel y escala de las afectaciones causadas por las actividades de rehabilitación en curso. Una vez identificadas las necesidades para la restitución de derechos de vía, estos fueron los pasos agotados por la UTEPDA y presentados al BID:

- Identificación y localización de los predios afectados: número y mapa mostrando los predios afectados. Se cuenta con las coordenadas de cada terreno que resultará afectado durante la rehabilitación de caminos interparcelarios.

Tabla de coordenadas geográficas de los afectados: Lote IV (Polo) PDA Barahona						
No.	Afectado	Puntos	Inicio		Fin	
		Afectaciones	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
1	María Méndez	1	256578 m E	1997607 m N	256527 m E	1997619 m N
		2	256509 m E	1997622 m N	256481 m E	1997618 m N
		3	256504m E	1997625m N	-	-
2	Virgilio Florián	1	255666 m E	1997710 m N	255619 m E	1997699 m N

- Descripción del tipo de tenencia de las propiedades afectadas: ha podido evidenciarse este aspecto de los afectados y el 100% es poseedor del predio por haberlo poseído sin documentos o compra del mismo.
- Cada caso individual será identificado y documentado: cada caso de afectación registrada ha contado con un proceso de verificación exhaustivo donde se levantaron las generales de los propietarios/usufructuarios y/o poseedores que se afectarán, se definió en cantidad de bienhechurías/plantas se afectarán, el uso de los terrenos (todos dedicados a la producción agrícola), entre otros.
 - ✓ Nombre del propietario
 - ✓ Cantidad de plantas a ser afectadas.
 - ✓ Área a ser afectada (hectáreas o metros cuadrados)
 - ✓ Usos dentro del área a ser afectada
 - ✓ Situación legal de la tenencia de la tierra
 - ✓ Evaluación técnica de la necesidad de re-poseer el área afectada para uso del proyecto.
- Valuación de bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercados), árboles frutales, cultivos, o bienhechurías que puedan existir en el área a ser adquirida.
- Descripción de los pasos para llevar a cabo una negociación justa para determinar la compensación correspondiente, dentro de las normas dominicanas y las salvaguardias del BID:

- La negociación debe ser plenamente documentada, incluyendo la *ficha de verificación y negociación para compensación de afectaciones*, el *acta de consentimiento informado* y el *recibo de pago*, debidamente firmados.
- La compensación directa por el área afectada debe estar de acuerdo con una evaluación de su valor de mercado. La evaluación debe ser documentada claramente.
- La compensación por la pérdida de la productividad asociada al área afectada (si aplica) puede incluir las siguientes modalidades:
 - Reemplazo directo de las plantas y/o bienhechurías afectadas (por ejemplo, restauración de cercas).
 - ✓ En el caso de las plantas, debe incluir el mantenimiento hasta que la nueva planta entre en producción. La UTEPDA se hace responsable del seguimiento de la planta, a través de visitas que realizará el técnico agrícola en campo y que serán reportadas al Coordinador Local, quien debe generar un reporte de las condiciones de las plantas entregadas a los afectados y remitirlos a las Especialistas Ambiental y Social.
 - Pago compensatorio por las plantas y/o bienhechurías afectadas.
 - ✓ En caso de plantas, el pago debe hacerse por cada planta afectada, de acuerdo a la Tabla de Valuación del PGAS. Sobre este punto en particular, se hizo una visita para que los técnicos del Ministerio de Agricultura calcularan los costos exactos hasta que la planta entre en producción. Nos explicaron que no existe un procedimiento aprobado para realizar estas estimaciones, pero compartieron una política que se pretende someter a aprobación para regular esta actividad. Las compensaciones económicas producto de estas afectaciones se elaborarán a partir de tabla de valores establecida por el BID y el costo del mantenimiento de la planta hasta que entre en producción, se realizará a través de estimaciones consensuadas al momento de la visita por parte de la Comisión, el técnico agrícola y el afectado se acordó que las compensaciones acordadas eran suficientes. Estas estimaciones comprenden tanto el valor de la planta como el valor del mantenimiento del cultivo.
 - ✓ En caso de bienhechurías, el pago debe ser suficiente para reemplazar la bienhechuría. Esto incluye, en caso de cercas perimetrales, es importante anotar la cantidad de líneas de alambre que tenía la cerca perimetral o empalizada, en la estimación de costos.

A continuación, se detallan los pagos correspondientes a cercados y plantas afectados por el proyecto de rehabilitación de caminos interparcelarios a ejecutar por la UTEPDA, según el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Tabla Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto (dólares US\$)		
Metro lineal de cercado	\$5	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del cercado, previo acuerdo con el usuario.
Banana	\$30	En todos los casos, la compensación puede hacerse por medio del reemplazo directo del material vegetal afectado, a conveniencia del propietario.
Café	\$30	
Guandúl	\$5 (por m ²)	
Aguacate	\$40	
Otro (e.g., árbol frutal)	\$25	

6.6 Actividades

Se acordó con los/las afectados (as) por la rehabilitación de caminos identificados, la definición de la fecha y la hora de la visita a la propiedad. Esta visita estuvo acompañada por el Coordinador de la Comisión de verificación descrita anteriormente. El proceso de comunicación se gestaba a través de una convocatoria oral, a través del especialista social de los contratistas, asegurando que los/las afectados (as) estuvieran en el punto de encuentro a la hora del descenso. De igual forma, se hizo un primer formulario levantado por el especialista social de la compañía contratista que rehabilita el camino, el cual detallaba las afectaciones identificadas. Este formulario fue verificado por las especialistas ambiental y social de la UTEPDA y será complementado, en caso de que se necesite más información y detalles, para favorecer la correcta identificación y compensación de afectaciones.

Se realizó un levantamiento de las áreas afectadas en el derecho de vía de los caminos rehabilitados, así como de las mejoras que contenía el tramo afectado realizando varias visitas a los/las afectados (as) y al área de potencial afectación. En la primera etapa de visitas las agotó el contratista en campo donde la topografía identificó las potenciales afectaciones y escaló estas informaciones al especialista social, quien completó los datos que le brindó la topografía con datos propios a través de visitas a los/las afectados (as) y la presentación de las opciones de compensación para la afectación potencial. En la segunda visita, la UTEPDA, a través de la Comisión y sobre todo con la presencia de las Especialistas Ambiental y Social, realiza un descenso para constatar que el listado de potenciales afectaciones que fueron remitidas por el contratista tengan las dimensiones específicas presentadas y para negociar con los/las afectados (as) presentándole la cantidad y tipo de afectación identificados en el derecho de vía y cuáles son las opciones de compensación disponibles.

La visita del personal técnico, así como las informaciones compartidas a los/las afectados (as), se ha documentado en la *Ficha de Verificación y Negociación para Compensación de Afectaciones* que contienen las firmas de los miembros de la Comisión y de los/las afectados (as) que participaron en la actividad.

Los avalúos siguieron los lineamientos establecidos en la tabla de "*Pago compensatorio por cercados y plantas afectados por el proyecto*", según las especificaciones establecidas en el PGAS/MGAS. La compensación se realizará con una indemnización monetaria o con el reemplazo o reposición de la mejora afectada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normativas legales nacionales y en las salvaguardas ambientales y sociales del BID (ver Tabla de Avalúo).

7. Plan de Participación Comunitaria

7.1 Relaciones comunitarias y proceso de consulta

La participación efectiva requiere compartir información relacionada a las actividades de rehabilitación de caminos, de tal forma que genere un escenario de interacción entre las personas y que facilite el proceso de consulta informado y contando con la contribución de los interesados e interesadas en las actividades de consulta, negociación y acuerdo vinculado al proceso de rehabilitación de caminos interparcelarios y demás actividades del Plan.

Cada proceso de consulta se adecuará a la comunidad y a los interesados, promoviendo mecanismos adaptados al contexto. El diálogo con los afectados debe incluir la descripción de los procedimientos, las opciones de compensación, el propósito del plan y los resultados que se esperan alcanzar, además de los tiempos en que se prevén lograr estos resultados y el mecanismo de atención de quejas.

7.2 Aspectos legales

La *Ficha de Verificación y Negociación para Compensación de Afectaciones* contiene las condiciones de tenencia del terreno, así como la identificación de los titulares, poseedores o usufructuarios del terreno y sus conyugues. Se establecerán con el coordinador local, representante del comité local, técnico agrícola de la zona, los y las afectados (as), la supervisión de los caminos interparcelarios y la compañía contratista, las fechas de la visita con, por lo menos, una semana de anticipación y la presentación de algún documento (si existiera) que justifique su derecho sobre el terreno.

7.3 Intercambio de información

El desarrollo de las consultas incluirá un intercambio de información sobre el proceso de rehabilitación de caminos, las salvaguardas que respaldan la consulta y el contenido más relevante del Plan de restitución de derechos de vía (tipos de afectaciones, medidas de compensación, procedimientos y mecanismo de quejas).

7.4 Pertinencia del intercambio de información

La consulta con los interesados debe permitir que los interesados reciban las informaciones del plan con suficiente tiempo y de manera anticipada para formar su juicio de valor sobre el plan, así como formular las preguntas pertinentes.

7.5 Transparencia

Las informaciones compartidas deben ser claras y alejadas de tecnicismos, con la finalidad de que las personas afectadas entiendan los detalles del plan y también para favorecer la transparencia.

7.6 Impactos y oportunidades

En el proceso de consulta se les explicará los impactos y oportunidades asociadas al Plan, así como el sistema de seguimiento posterior al levantamiento de información sobre las afectaciones y compensaciones producto de la rehabilitación de los caminos.

7.7 Grupos vulnerables

Se pondrá especial atención, tras la realización de los mapas de actores y especialmente durante la realización de las consultas, a la participación de las mujeres, envejecientes y grupos vulnerables en cada una de las actividades. A su vez, cuando se realicen las consultas, los moderadores deberán asegurarse de que se les da la palabra a estos colectivos y que su voz es escuchada. Los intereses y opiniones de los grupos más vulnerables deben quedar contenidos en los documentos y actas que se levanten a propósito del Plan.

7.7.1 Criterios de vulnerabilidad

- A. Personas con diversidad funcional (discapacidad) física o mental o enfermos crónicos.
- B. Personas mayores de 65 años sin ingresos propios (En cualquier condición, ya que sus posibilidades son limitadas).
- C. Ingresos familiares menores a RD\$9.411.60 (sueldo mínimo) al mes, es decir US\$186, aproximadamente.
- D. Personas que vivan en alquiler y su mensualidad sea inferior entre RD\$800 a RD\$1.000 (es decir, US\$15.85 y US\$19.81), aproximadamente.
- E. Padre o madre soltero (a), cabeza de hogar con niños menores de 10 años o adultos mayores a 65 años a su cargo, con ingresos menores a un salario mínimo legal vigente, es decir, US\$186 aproximadamente.
- F. Cabeza de familia con ingresos inferiores a un salario mínimo legal vigente, que vive en una construcción propia, en terreno no propio.

- G. Desempleado sin ingreso fijo.
- H. Personas cuya vivienda se encuentre en estado de riesgo y vulnerabilidad a eventos climatológicos, posterior a la rehabilitación del camino.
- I. Persona que sea cabeza de familia numerosa, es decir, con más de 5 hijos o dependientes directos.

7.9 Reuniones de trabajo

Se establecerá un sistema de reuniones de trabajo con los afectados por las actividades de rehabilitación de caminos. La finalidad es motivar a las personas a participar de las acciones que se emprenderán en su propio beneficio, dándole oportunidad de exponer sus puntos de vista sobre el proceso y favoreciendo su integración para que tengan una mejor disposición respecto al Plan.

Por cada reunión de trabajo se elaborarán actas que contendrán las informaciones compartidas durante el evento, así como durante el levantamiento de la información en campo y del proceso de negociación con los afectados.

8. Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQ)

El Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQ) del Proyecto debe ser divulgado ampliamente a todas las personas potencialmente afectadas, e implementado en apoyo al Plan de Restitución de Derechos de Vía. Estos esfuerzos serán plenamente documentados.

9. Seguimiento

La UTEPDA dará seguimiento a las personas que han sido afectadas por la rehabilitación de caminos por un periodo apropiado, pero no menos a un año, para asegurar que la compensación ha sido justa y el efecto de desplazamiento ha sido mitigado apropiadamente. Este seguimiento implica el levantamiento de información en campo sobre los niveles de conformidad con el trabajo realizado, a través visitas que realizará el técnico agrícola en campo y que serán reportadas al Coordinador Local, quien debe generar un reporte de las condiciones de las plantas entregadas a los afectados y remitirlos a las Especialistas Ambiental y Social con una periodicidad trimestral, cuyas visitas abarcarán cada camino intervenido donde se haya realizado una compensación por afectación dentro del derecho de vía.

El seguimiento y evaluación se realiza durante y después de la implementación del presente documento, teniendo como indicadores que se utilizarán durante la ejecución del proyecto: los totales semestrales de número y cantidad de las compensaciones en

especie o económica; número semestral y la clasificación de las Sugerencias, Quejas y Reclamos recibidas y resueltas; y número mensual de las apelaciones a las soluciones. Se presentará un informe de seguimiento semestral que será suministrado al Banco.

9.1 Documentación que conforma el expediente por afectado

- *Ficha de levantamiento de afectación*: este documento es levantado por la compañía contratista donde caracteriza la potencial afectación que ha sido levantada durante los trabajos de topografía en campo y debidamente validada por la Supervisión de Caminos. Este documento recoge los principales detalles de las potenciales afectaciones y establece un primer acuerdo con el afectado o la afectada sobre el tipo de afectación, tipo de compensación, unidad de medida, cantidad, entre otras informaciones.
- *Ficha de verificación y negociación para compensación de afectaciones*: es un instrumento de registro y verificación elaborado por la UTEPDA que confirma o corrige las informaciones contenidas en la ficha de levantamiento de afectación que ha sido completada por la compañía contratista y previamente confirmada por la Supervisión. Este documento se encarga de examinar, desde el punto de vista técnico de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (tal y como lo contempla el PGAS), que las informaciones recogidas por la compañía contratista y verificadas por la Supervisión, estén acordes a las políticas del BID y la legislación nacional, así como comprobar en campo las dimensiones de las potenciales afectaciones que han sido caracterizadas en la ficha de levantamiento de afectaciones.
- *Acto de Consentimiento Informado*: en un instrumento de registro en el cual se recoge de manera formal y legal mediante la firma de un notario público, que el afectado fue informado de la afectación y recibió conforme a lo negociado la compensación de la afectación.
- *Recibo de Pago*: es un documento que cada afectado recibe bajo su conformidad por la remuneración en especie y pago económico de la afectación. El afectado firmara conforme la compensación solicitada.

9.2 Anexos

- a) Anexos: Ficha de levantamiento de afectaciones, Informe de afectaciones PDA Batoruco, así como cualquier documentación que sirva para confirmar y respaldar los reportes de afectaciones, sean estos emitidos por una institución pública o privada que favorezca las actividades de identificación y compensación.
- b) Registro fotográfico: constituye la evidencia visual de las afectaciones y mejoras identificadas sujetas a evaluar.

Imagen satelital: suponen una representación visual y evidencia a gran escala que reflejará datos e informaciones sobre el terreno afectado y los caminos rehabilitados.